

DECRETO EXENTO N° 585'

MAT: Regulariza Terreno en Cementerio Municipal, en favor de doña Carmen Carmona Tapia, por motivo que indica.

ILLAPEL, 06 OCT. 2017

VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) la Ley N° 18.096, del Ministerio de Salud, donde se transfiere a las Municipalidades la administración de los cementerios que indica; 5º) el Decreto Supremo N° 357, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; 6º) el Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de la Municipalidad de Illapel, que "Aprueba Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel"; 7º) el Decreto N° 4575, de 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2016, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 2.239, de 2016, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 8º) la Solicitud presentada por doña Carmen Carmona Tapia, de 01 de marzo de 2017; 9º) el Informe de Sepultura, de fecha 12 de diciembre de 2016; 10º) la Ficha de Ubicación de Sepultura, de fecha 12 de diciembre de 2016; 11º) el Certificado de Defunción de doña Cristina del Carmen Tapia Vicencio; 12º) Copia de Orden de Ingresos Municipales N° 11692, de fecha 22 de junio de 2017, por concepto de pago de regularización de terreno en Cementerio Municipal; y 13º) los demás antecedentes tenidos a la vista al momento de dictar el presente decreto.

CONSIDERANDO:

1º) Que, según el artículo 1º de la Ley 18.096, "... Las Municipalidades tomarán a su cargo los cementerios situados en sus respectivos territorios comunales que pertenezcan a los Servicios de Salud." Agrega su inciso segundo "... Las referidas municipalidades adquirirán, por le solo ministerio de la Ley, el dominio de dichos cementerios, con sus terrenos, instalaciones, equipos y, en general, con todo su activo y pasivo."

2º) Que, ante el extravío y destrucción de la documentación oficial del Cementerio, que acredita el dominio de los nichos y terrenos, ha surgido la necesidad de dictar los respectivos decretos alcaldicios para regularizar las nichos y terrenos más antiguos del mismo, previa acreditación de la titularidad de los derechos de los solicitantes.

3º) Que, con fecha 01 de marzo de 2017, a través de una Solicitud de Regularización formulada en la Oficina de Partes de la Secretaría Municipal, doña Carmen Carmona Tapia, solicitó se le reconozca el Dominio de un terreno que se encuentra ubicada en el 1º Patio Adulto, altura 10-11 (Reja Familiar) del Cementerio Municipal de Illapel.

4º) Que, una vez recibida la solicitud del requirente, se procedió a la verificación del respectivo Informe de Sepultura y de la Ficha de Ubicación de Sepultura, de fecha 12 de diciembre de 2016, en la cual se constata la efectividad de la existencia del terreno y las características del mismo.

5°) Que, habiendo cumplido con todos los requisitos fijados para la regularización del terreno; demostrado la titularidad de los mismos, a juicio de esta Autoridad Superior, corresponde Regularizar el terreno ya individualizado, en favor de la interesada, doña Carmen Carmona Tapia.

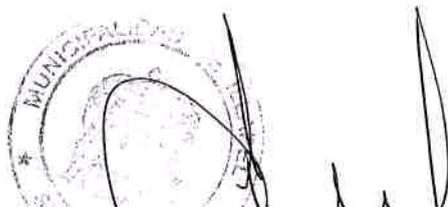
6°) Que, para proceder a la regularización del dominio del terreno ubicada en 1° Patio Adulto, altura 10-11 (Reja Familiar) del Cementerio Municipal de Illapel, es necesario contar con la aprobación de la autoridad superior del Municipio, lo cual se realiza mediante el presente acto administrativo.

DECRETO:

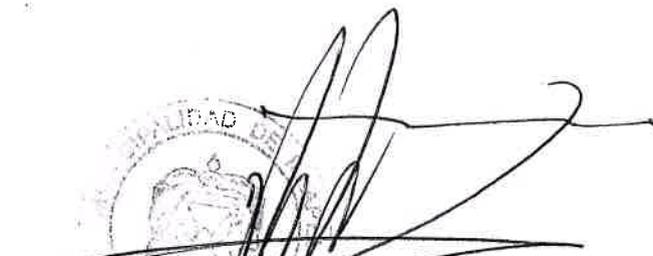
I.- **REGULARÍCESE** el Terreno ubicado en el en 1° Patio Adulto, altura 10-11 (Reja Familiar), de dimensiones de 2,5 x 1 metro, en el Cementerio Municipal de Illapel, en favor de la interesada, doña **CARMEN ROSA CARMONA TAPIA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], reconociéndosele los derechos sobre el mismo.

II.- **NOTIFÍQUESE** a la interesada, de conformidad al tenor del artículo 45 y siguientes de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”, el presente acto administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARGARITA LÓPEZ VILLALÓN
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL



DENIS CORTÉS VARGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DCV/MLV/MPN/REF/poo.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- c/c Interesado.
- c/c Cementerio.
- c/c Departamento Jurídico.